GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 07 FEB. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 001-2024044664, que contiene la Memorando Nº 155-2024-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N ° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 155-2024-GRSM/GR de fecha 06 de febrero de 2024, el Gobernador Regional de San Martín, solicita delegar las facultades al Director Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, para designar su personal de confianza;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala que la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representantes legal y titular del pliego presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 78° en sus numerales 78. 1 y 78.2 del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen: *"**78.1** Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. **78.2** Son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación"*;

Que, a fin garantizar el normal desarrollo de la gestión del Gobierno Regional de San Martín resulta pertinente delegar la facultad al director de la citada dirección para designar su personal de confianza, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 78° numeral 78. 1 y 78 .2, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Así que, corresponde emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y Nº 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 049 -2024-GRSM/GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín, la facultad de designar su personal de confianza, ello de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, concordante con el artículo 78° numeral 78.1 y 78.2 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2023-GRSM/GR de fecha 04 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Director Regional del Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional San Martín y partes interesadas, conforme a ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL